Derecho Urbanístico de Cataluña

Octava edición

Joan Manuel Trayter Catedrático de Derecho Administrativo

Derecho Urbanístico de Cataluña



Colección: Manuales universitarios

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Este libro se ha hecho en el marco del proyecto de investigación DER 2017-85624-C3-1-R «El urbanismo y sus instrumentos de incidencia positiva en el medio ambiente y en el cambio climático». Forma parte también del «pla de recerca» del Centro de Innovación y Gestión de las Administraciones Públicas. Parc Científic i Tecnològic. Universidad de Girona (Joan Manuel Trayter, Director; Albert Lladó, Director Tècnic i Director de Recerca)

© 2020 Joan Manuel Trayter

© 2020 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona e-mail: editorial@atelierlibros.es www.atelierlibros.es Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-18244-13-1 Depósito legal: B-13074-2020

Diseño y fotocomposición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona www.addenda.es

Impresión: Winihard Gràfics, Avda. del Prat 7, 08180 Moià

ÍNDICE

Presentación a la octava edición	19
Prólogo a la primera edición	21
Abreviaturas	27
Tema I. aproximación al derecho urbanístico en Cataluña. Evolución histórica. Marco constitucional y estatutario	31
1. El origen del Derecho urbanístico: Ildefons Cerdà	31
2. El Derecho urbanístico en Cataluña: Evolución histórica. El Derecho urbanístico, como rama del derecho administrativo que nace tardíamente	33
3. La Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1979	38 38 39
4. El Estatuto de Autonomía de 2006. El Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto. Los retos del Derecho urbanístico: urbanización social, urbanismo ambiental .	42

	A) El actual marco normativo	42
	B) El urbanismo social. Las normas del derecho a la vivienda	43
	C) El urbanismo ambiental: la protección del medio	10
	ambiente mediante técnicas urbanísticas	52
	D) El control del urbanismo. El Estatuto de Autonomía de 2006	55
5.	El urbanismo en Italia, Francia e Inglaterra. Algunas preocupaciones actuales en el Derecho comparado	59
Bi	bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	66
ТЕ	ema II. Principios generales del derecho urbanístico	71
1.	Alcance y contenido de los principios generales	
	del derecho urbanístico	71
2.	El urbanismo como función pública	74
3.	La remisión al plan: el planeamiento como definidor	
	del derecho de propiedad y como instrumento de	76
4	ordenación de la ciudad y uso del territorio	70
4.	La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación urbanística	78
5.	El reparto equitativo entre beneficios y cargas	80
	El urbanismo democrático. La participación	81
	A) La participación ciudadana en el procedimiento	
	de elaboración de los planes urbanísticos	82
	B) La influencia del texto constitucional sobre la regulación positiva: la influencia de los artículos 9.2, 23.1	
	y 105 a) CE	83
	C) La información pública tras el avance de planeamiento, la aprobación inicial y su reiteración si se producen	
	modificaciones substanciales	85
7.	El principio de publicidad	89

El desarrollo urbanístico sostenible: el urbanismo	93
	93 93
	93 95
•	
	100
bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	105
ema III. El planeamiento urbanístico	109
Origen histórico y funcionalidad de los planes	
urbanísticos	109
El plan como norma de rango reglamentario	111
Principios y reglas de articulación del planeamiento	113
Tipos de planes: planes territoriales y urbanísticos	119
A) Planes territoriales	119
B) Planes urbanísticos	124
a) Planteamiento	125
	125
1) Planes Directores Urbanísticos (PDU)	125
2) Planes de Ordenación Urbanística Municipal	
(POUM)	128
3) Programas de Actuación Urbanística Municipal	
(PAUM)	131
4) Normas de planeamiento urbanístico	132
c) El planeamiento derivado	133
1) Los Planes Parciales (PP)	133
2) Los Planes Parciales de Delimitación (PPD)	135
3) Los Planes Especiales Urbanísticos de desarrollo	
(PE). Planes de Mejora Urbana (PMU). Planes	
Especiales Urbanísticos Autónomos (PEA)	136
El procedimiento de elaboración y aprobación	
*	140
A) Fases y trámites del procedimiento	140
	ambiental. La cohesión social A) Planteamiento B) Desarrollo urbanístico sostenible C) La técnica de la evaluación ambiental. bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos. MA III. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. Origen histórico y funcionalidad de los planes urbanísticos. El plan como norma de rango reglamentario. Principios y reglas de articulación del planeamiento Tipos de planes: planes territoriales y urbanísticos. A) Planes territoriales. B) Planes urbanísticos a) Planteamiento. b) El planeamiento general 1) Planes Directores Urbanísticos (PDU) 2) Planes de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) 3) Programas de Actuación Urbanística Municipal (PAUM) 4) Normas de planeamiento urbanístico c) El planeamiento derivado 1) Los Planes Parciales (PP) 2) Los Planes Parciales de Delimitación (PPD) 3) Los Planes Especiales Urbanísticos de desarrollo (PE). Planes de Mejora Urbana (PMU). Planes Especiales Urbanísticos Autónomos (PEA) El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes

	a) Formulación del plan. Las administraciones	
	competentes	140
	b) El avance de planeamiento	142
	c) Aprobación inicial. Suspensión de otorgamiento	
	de licencias	142
	d) Información pública	144
	e) Aprobación provisional	145
	f) Aprobación definitiva	145
	B) La publicación de los planes. Sus efectos	150
6.	Documentación del plan	152
	A) Planteamiento	152
	B) La memoria del plan	153
	C) Planos de información y de ordenación urbanística	
	del territorio	156
	D) Normas urbanísticas	157
	E) La evaluación económica-financiera de las actuaciones	
	a desarrollar. La agenda o plan de etapas	157
	F) La documentación ambiental	159
	G) La memoria social	162
	H) Otros documentos esenciales	164
7.	Modificación y revisión de los planes	165
Bi	bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	169
	,	
TE	ema IV. La propiedad del suelo. El subsuelo	173
1.	Planteamiento. El contenido del derecho de propiedad	173
2.	Las clases de suelo en el TRLS 2015. La clasificación	
	en el TRLUC. Los derechos y deberes de los propietarios	
	en los distintos tipos de suelos	175
	A) El Suelo urbano	176
	B) El Suelo no urbanizable	181
	C) El Suelo urbanizable	189
3	Reservas para sistemas urbanísticos	193
J.	Reservas para sistemas urbamisticos	1/3

4.	El régimen jurídico del subsuelo	196
	A) Planteamiento	196
	B) Antecedentes de la regulación jurídica del subsuelo	197
	C) La negación de la tesis de la demanialidad del suelo	199
5.	La aplicación de los principios y técnicas del Derecho	
	urbanístico	203
	A) Planteamiento	203
	B) Los principios constitucionales que rigen la regulación	
	urbanística del subsuelo	205
	C) Las principales técnicas urbanísticas de aplicación	007
	al subsuelo	206
	D) Peculiaridad de la regulación urbanística del subsuelo.	200
	La Carta municipal de Barcelona	208
Bi	bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	211
TE	ema V. La gestión urbanística	215
1.	Planteamiento	215
2.	Presupuestos jurídicos para la ejecución del planeamiento	217
3.	Sistemas de gestión urbanística	222
	1) El sistema de reparcelación	222
	A) La modalidad de compensación básica	222
	a) Las Juntas de Compensación: naturaleza jurídica,	
	constitución, inclusión y exclusión de nuevos	
	miembros	
	b) El proyecto de reparcelación	225
	c) Potestades de las Juntas de Compensación	
	sobre las fincas	227
	d) Responsabilidades de la Junta de Compensación .	227
	e) Disolución de la Junta de Compensación	228
	B) La modalidad de compensación por concertación	229
	a) El contenido del proyecto de bases para la	000
	concertación	
	b) Tramitación	230

		c) Competencia de proyectos	231
		d) Concertación de la gestión urbanística	232
		C) La modalidad de cooperación	232
		a) Iniciativa	233
		b) Las Asociaciones Administrativas de Cooperación .	234
		c) El concesionario de la gestión urbanística	
		integrada	234
		d) El procedimiento para la adjudicación de la	
		gestión urbanística integrada	235
		D) Sectores de urbanización prioritaria	236
		a) Iniciativa	236
		b) Procedimiento	237
		c) Consecuencias de la declaración de	
		incumplimiento	239
	2)	El sistema de actuación urbanística por expropiación	239
	3)	La ocupación directa	241
Bi	blio	grafía y jurisprudencia. Para ir más lejos	243
		0 / 1	
Τı	EMA	VI. LA EDIFICACIÓN	247
1.	La	intervención administrativa en la edificación	247
	A)	Fundamento y límites	247
	B)	Actos sujetos a licencia urbanística; actos sujetos a	
		comunicación previa; actos no sujetos a intervención	
		mediante licencia urbanística o comunicación previa	253
	C)	La licencia urbanística	257
		a) Régimen general de las licencias urbanísticas.	
		La regla del silencio positivo	257
		b) El procedimiento para el otorgamiento de la	
		licencia urbanística. La resolución	261
		c) La caducidad de las licencias	263
	D)	La comunicación previa	264
	E)	La habitabilidad de las viviendas: La comunicación	
		previa de primera utilización u ocupación. La cédula	
		de habitabilidad	2.66

2.	Deberes de conservación y rehabilitación.	
	La declaración de ruina	268
	A) Planteamiento	268
	B) Los deberes legales de uso, conservación y	
	rehabilitación. Las órdenes de ejecución	268
	C) La declaración de ruina. Los bienes culturales de	
	interés nacional y los bienes catalogados o bienes	
	culturales de interés local	272
3.	La incidencia de la legislación sectorial. La legislación	
	ambiental de actividades. La legislación del comercio	276
4.	La problemática de las viviendas vacías: Breve excursus	283
Bi	bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	286
TE	ema VII. LA protección de la legalidad urbanística	291
1.	Planteamiento	291
2.	Reglas y principios generales de protección de la	
	legalidad urbanística	292
3.	Obras sin licencia o contra licencia sin comunicación	
	previa o contra la misma en curso de ejecución	298
4.	Obras sin licencia o contra licencia sin comunicación	
•	previa o contra la misma ya finalizadas	299
5	Obras y actuaciones amparadas en licencias ilegales	300
	,	302
	Las obras en zonas verdes o espacios libres	
7.	El derecho urbanístico sancionador	303
	a) Cuestiones generales. Los principios de la potestad	200
	sancionadora de la Administración	303
	b) Las infracciones urbanísticas	307 309
	c) Personas responsables y graduación de la responsabilidadd) Prescripción de las infracciones	310
	e) La sanción administrativa: La multa	311
0	,	J11
Ŏ.	El procedimiento sancionador en materia urbanística.	313
	La IVAUIUVIUI	

	a)	El procedimiento ordinario	313
	b)	El procedimiento abreviado	315
	c)	La prescripción de las sanciones	316
	d)	La resolución sancionadora: Recursos administrativos.	
		Ejecutividad y ejecución forzosa	316
Bi	blio	grafía y jurisprudencia. Para ir más lejos	317
T_{Γ}	'N 1 A	VIII. EL CONTROL JUDICIAL DEL URBANISMO:	
		NTENCIOSO-URBANÍSTICO. LA RESPONSABILIDAD	
		MONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA.	
		SPONSABILIDAD AMBIENTAL	321
l.	Pla	anteamiento	322
2.	Vía	as de control ante la propia administración urbanística .	323
3.	El	control ejercido por la jurisdiscción contencioso-	
	adı	ministrativa. Reglas generales. La acción pública.	
	Me	edidas cautelares. La ejecución de sentencias	326
4.	El	control del contenido de los planes urbanísticos:	
		cia la reducción de la discrecionalidad	333
		Planteamiento	333
		La competencia y el respeto al procedimiento	000
	D)	legalmente establecido	333
	C)	El control del fin: La desviación de poder	
		El control de los hechos determinantes:	001
	D)	El control de su existencia y su calificación jurídica	336
	E)	El control del núcleo de la discrecionalidad del	000
	<i>L)</i>	plan: los principios generales de racionalidad,	
		proporcionalidad, coherencia. El principio de	
		interdicción de la arbitrariedad de los poderes	
		públicos	337
	F)	Los denominados poderes de sustitución del Juez:	337
	• /	la STS de 15 de marzo de 1993 (Ar. 2523. Plan	
		General de Granollers. Ponente: Francisco Javier	
		Delgado Barrio)	340
		Delgado Darrio,	5.10

	G) Otros límites a la libre configuración de los planes urbanísticos. En particular, el principio de jerarquía, los estándares urbanísticos y las normas de directa aplicación	342
5.	El control penal	344
	urbanísticos y contra la ordenación del territorio B) Las relaciones entre la responsabilidad administrativa y la responsabilidad penal. El principio «non bis in	
	ídem»	346
6.	La competencia del orden jurisdiccional civil	349
7.	El control que ejerce el Tribunal Constitucional. El papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El tribunal de Justicia de la Unión Europea	351
8.	La responsabilidad patrimonial de la administración pública por actos urbanísticos	353
9.	La responsabilidad ambiental	359
	bliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	362
Ín	DICE DE NORMAS	367
Αι	JTOR	375

Al meu pare, que em va ensenyar el valor del treball.

PRESENTACIÓN A LA OCTAVA EDICIÓN

Ve la luz por octava vez este pequeño manual, con novedades importantes a nivel legislativo.

Por un lado, destacaríamos diversos cambios y modificaciones producidas por el Decreto Ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda, que modifica la Ley de la Vivienda y la Ley de Urbanismo de Cataluña, con medidas de hondo calado como el concepto de vivienda vacía (perfilado en el Decreto Ley 1/2020, de 21 de enero), el nuevo modelo de viviendas de protección oficial y la intervención de precios de alquiler de las viviendas libres. Destacaremos la figura del alquiler social obligatorio que, tal como está configurado, será fuente de polémica doctrinal y jurisprudencial. También la modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña, referida a la reserva del 30% de techo para edificarlo como uso residencial de nueva implantación protegido, destinado a renta, alquiler o a otras formas de cesión de uso, entre otras cuestiones.

También destacaríamos las novedades de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público (Ley de acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat) y el Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de

medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso de las energías renovables.

En definitiva, nuevas modificaciones importantes que requieren ya con urgencia la aprobación de una nueva Ley de territorio, el urbanismo y la vivienda.

Barcelona, julio 2020

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

El Profesor Joan Manuel Trayter ha escrito esta exposición del Derecho urbanístico de Cataluña con un dominio pleno del tema, de modo que presenta una de las exposiciones críticas del Derecho urbanístico vigente en una Comunidad Autónoma más construida y con mayor lucidez de todas las que yo conozco en la materia. No se limita, como podrá ver enseguida el lector, a exponer las particularidades del régimen urbanístico de Cataluña señalando sólo sus posibles singularidades, sino que acierta a exponer ese derecho dentro de un cuadro en el que singulariza magistralmente ese régimen dentro de los grandes principios de una teoría general del Derecho urbanístico y de su relevante función social en las sociedades contemporáneas.

Esta manera de proceder parece impuesta por la caracterización del urbanismo como una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, con la participación municipal, según el art. 148.1.3º de la Constitución y la temprana jurisprudencia del Tribunal Constitucional que así lo interpretó (Sentencias TC de 61/1997, de 20 de marzo, y 159/2001, de 5 de julio especialmente).

Trayter ha podido así ofrecer brillantemente una valiosísima exposición general del Derecho urbanístico no obstante la limitación que parecería resultar de su concreción al sistema catalán.

Debo decir aun más, y es que la supuesta limitación que aparenta la concreción de la exposición al sistema catalán y nada más, lejos de llevar al autor a reducir sus planteamientos y criterios, le ha permitido precisamente lo contrario, huir de una simple exposición enunciativa y descriptiva de normas singulares, como solían hacer los viejos tratados y cursos de Derecho Administrativo del siglo XIX y la primera mitad del XX —digamos más concretamente, antes de la radical revolución de las técnicas de tratamiento del Derecho Administrativo en España que surgió después de la gran revolución de esta disciplina que surgió de los nuevos métodos impuestos por la, ya hoy sexagenaria, «Revista de Administración Pública». Trayter es absolutamente fiel a esta dirección que se concreta en la exposición de «instituciones» en sentido técnico, como propuso genialmente el nuevo método introducido en la ciencia del Derecho por Savigny y extendido ya al nuevo Derecho Público iniciado por los grandes iuspublicistas que acertaron a reconfigurar ese Derecho en los finales del siglo XIX y comienzos del XX, partiendo ya de las grandes novedades que legó a Europa la Revolución Francesa.

Por ello esta obra se abre muy oportunamente con el recuerdo del fundador del urbanismo moderno, el genial Ildefonso Cerdá y su «Teoría general de la urbanización», 1867, que constituye, dice precisamente el autor «el primer tratado del mundo sobre la materia». Es perfectamente legítimo el orgullo por este genial personaje catalán. Más concretamente, la ciudad de Barcelona que fue, sin duda posible, la primera gran ciudad española —y yo creo firmemente que continúa siéndolo por su admirable y desarrollada «cultura urbana», que tanto admiramos los no catalanes que hemos tenido la oportunidad de vivir en la gran ciudad mediterránea.

Los lectores de esta excelente obra se apercibirán de inmediato de que la exposición no se limita, en modo alguno, a destacar las particularidades de un régimen singular por contraste con el que corresponde a otros regímenes autonómicos. El estudio se hace exponiendo la plenitud del sistema urbanístico catalán y su fun-

cionamiento real, con constantes referencias jurisprudenciales a Sentencias tanto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña como del Tribunal Supremo (que el autor, por cierto, identifica con la mención del municipio catalán a que la decisión se refiere).

El lector atento de esta obra encontrará en ella una exposición completa del régimen urbanístico de Cataluña tal como se vive en la realidad, con sus particularidades propias, pero también con las partes en que se aplican instituciones o reglas generales y comunes. Véase, como simple ejemplo, el excelente tratamiento que se hace de las licencias urbanísticas o de la declaración de ruina en el Tema VI o de la demanialidad del suelo y del subsuelo en el tema IV. En este sentido, continúa el brillante trabajo que bajo el título del control del planeamiento urbanístico publicó en 1996, como monografía.

A la cuestión capital del control judicial del urbanismo, dedica Joan Manuel Trayter el tema VIII de su Derecho Urbanístico. Ya en su introducción anuncia que «gran parte del éxito o fracaso de la nueva legislación (cargada de buenas intenciones) dependerá de un control judicial real y efectivo». Es necesario, puntualiza, que nuestros Tribunales «utilicen las medidas cautelares que prevé la ley ante posibles desviaciones de la legalidad, evitando que cuando la sentencia recaiga resulte ser ya inejecutable». «Un uso restrictivo de las medidas cautelares, unido a la duración excesiva de los procesos judiciales, hará fracasar cualquier intento de control judicial del urbanismo». Gran verdad, aunque, lamentablemente, nuestros Tribunales no parece que se sientan demasiado proclives a utilizar con normalidad el sistema de medidas cautelares que la Ley ha puesto en sus manos.

Pues bien, en el Tema VIII del libro, el lector encontrará un acabado desarrollo de esta idea directriz del pensamiento del Profesor Trayter, comenzando, de acuerdo con la lógica impuesta por la regulación del control de la Administración, con una exposición de las «vías de control ante la propia administración urbanística». El Derecho urbanístico, como parte del Derecho administrativo, está sometido a las reglas y principios que derivan de éste, de modo

que, además de la legislación urbanística resulta aplicable la LR-JPAC, lo que tiene por consecuencia la existencia de «actos administrativos urbanísticos» que pueden ser controlados pro la propia Administración urbanística, bien por la vía de los recursos administrativos, bien por la vía de la revisión de oficio, aunque en este último caso sólo por motivos de legalidad, destacando que aquí no es aplicable la regla del artículo 107.3 LRJPAC que excluye estos recursos cuando se trata de disposiciones de carácter general como lo son los instrumentos de planeamiento, que tienen naturaleza de reglamentos.

El análisis necesario, aunque a veces descuidado por la doctrina, de la cuestión previa de las vías de control ante la propia Administración, conduce al núcleo del tema, es decir, al control por la jurisdicción contencioso-administrativa, tema que Trayter trata con singular rigor y valor general porque, si bien es cierto que deja clara la situación de Cataluña (por ejemplo, los límites del recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña), el peso de su argumentación trasciende de esa referencia y tiene un valor general. La distinción entre la reducción y el control del núcleo de la discrecionalidad, con ejemplos concretos de la jurisprudencia más esclarecedora, y la valoración de las facultades que los jueces tienen para lograr la ejecución de las sentencias, llegando, incluso, a tener poderes de sustitución «si de la anulación deriva una única solución justa», en cuyo caso el juez de lo contencioso, en virtud de la tutela judicial efectiva (artículo 24,1 CE), «deberá fijar el nuevo contenido del plan», muestran la agudeza y finura jurídica de nuestro autor.

El Profesor Trayter, un gran jurista, ha realizado así un espléndido trabajo, que nos ilumina a todos, y que estoy plenamente seguro que se convertirá en la obra de referencia para la interpretación y la aplicación del régimen urbanístico en Cataluña —y, debo decir, en el resto de las Comunidades Autónomas españolas, a las que este libro ofrece un ejemplo especialmente autorizado de cómo debe funcionar y aplicarse un régimen urbanístico singular,

tratado y explicado y perfectamente articulado con los principios de la teoría general, sin olvidar una muy cuidada y selecta «bibliografía para ir más lejos», al final de cada tema.

Gracias, pues, querido Joan Manuel Trayter, y enhorabuena cordialísima por este libro excelente y tan cualificado, que pienso que se hará enseguida insustituible no sólo en Cataluña por su magistral contenido.

Eduardo García de Enterría Madrid, julio 2009